

Convocatoria Acciones solidarias por la vida  
Lineamientos para la participación

Luis Fernando Suárez Vélez  
Gobernador encargado

Juan Correa Mejía  
Secretario de Participación Ciudadana y Desarrollo Social

Lupita Cañas Jaramillo  
Directora de Organismos Comunales

Octubre 12 de 2020

## Tabla de contenido

<b>1. Presentación</b> .....	<b>3</b>
<b>2. Objetivos</b> .....	<b>4</b>
2.1. Objetivo general .....	4
2.2. Objetivos específicos. ....	4
<b>3. Condiciones de participación</b> .....	<b>7</b>
<b>4. Postulación de las comisiones de trabajo.</b> .....	<b>10</b>
<b>1. Etapas para la evaluación y selección de las comisiones de trabajo.</b> .....	<b>11</b>
1.1. Verificación de cumplimiento de requisitos .....	11
1.2. Evaluación de las Comisiones de trabajo. ....	12
<b>2. Criterios de evaluación.</b> .....	<b>13</b>
2.1. Vinculación de mujeres y jóvenes al plan de trabajo. Puntaje 20. ....	13
2.2. Cantidad de beneficiarios. Puntaje 20. ....	13
2.3. Actualización del plan de trabajo. Puntaje 20.....	13
2.4. Que cuenten con sede operativa. Puntaje 20. ....	13
2.5. Acciones implementadas por la Junta de Acción Comunal durante la pandemia del COVID-19, que ayudan a mitigar la crisis económica y social de su comunidad. Puntaje 20. ..	13
<b>3. Evaluación por subregión</b> .....	<b>13</b>
3.1. Criterios en caso de desempate.....	15
<b>4. Causas por las que puede rechazarse una postulación.</b> .....	<b>16</b>
<b>5. Acceso a la información relacionada con la postulación.</b> .....	<b>16</b>
<b>6. Tipo de Kit</b> .....	<b>17</b>
6.1. Kit Unidos por la prevención comunitaria .....	17
<b>8. Cronograma</b> .....	<b>19</b>
<b>9. Anexos</b> .....	<b>20</b>

# 1. Presentación

La Gobernación de Antioquia a través de la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, en el marco del Plan de Desarrollo UNIDOS POR LA VIDA 2020 – 2023, busca una agenda colectiva que ofrezca oportunidades para aprovechar las riquezas de los liderazgos, permitiendo a través de ellos resaltar las mayores fortalezas de la democracia: la igualdad en la multiplicidad de las diferencias, la inclusión, el reconocimiento de los desacuerdos, la justicia como equidad, y en general los derechos humanos para todos.

En este sentido, la Línea 5: Nuestra gobernanza, busca fortalecer la institucionalidad, la gobernabilidad y las relaciones del departamento en articulación con la ciudadanía corresponsable y participativa, en un marco de confianza democrática que permita concertar una nueva visión departamental para el desarrollo integral y sostenible a nivel humano y territorial. Es así como la Gobernación de Antioquia viene realizando, durante varias vigencias, convocatorias públicas dentro de las que se destacan el programa de Iniciativas y Estímulos Unidos por la Participación, cuya finalidad es hacer partícipes a las organizaciones comunales del departamento en la construcción de tejido social.

En este sentido, la pandemia generada por el COVID-19 nos hace un llamado a reflexionar acerca de la responsabilidad como colectivo, a rescatar y promover el valor de la solidaridad como fundamento de los organismos comunales y enfrentar entre todos un enemigo común, mediante acciones de corresponsabilidad de las comisiones de trabajo de los organismos comunales de primer grado del departamento.

En consecuencia, la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social tiene como propósito incentivar la promoción y el fortalecimiento de proyectos para la vigencia 2020, por lo que se desarrollara la convocatoria pública Acciones solidarias por la vida, la cual busca reducir y mitigar los efectos del COVID-19 en las comunidades.

Esta convocatoria, que entregará 60 estímulos a las comisiones de trabajo de los organismos comunales de primer grado que sean beneficiados, también dará jornadas de formación en busca de fortalecer el conocimiento y manejo de los elementos que les serán entregados a los ganadores, además de propiciar espacios de cohesión entre los miembros, dignatarios y afiliados, que les permita una mayor sinergia al momento de avanzar en la ejecución de actividades sociales y comunales. Estas jornadas serán dirigidas por talleristas que impartirán el conocimiento desde la teoría y la práctica con el único propósito de garantizar el aprendizaje, buen manejo de los elementos y su cuidado.

En el mismo sentido, la Dirección de Organismos Comunales, adscrita a la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social de Antioquia, en cooperación con la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de la Universidad de Antioquia, busca robustecer una ciudadanía que tenga como esencia la posibilidad de reconocerse en la diferencia, formando interlocutores válidos en una democracia basada en la confianza de los ciudadanos en las instituciones; razones por las que ofrecerá un seminario-taller con una duración de 20 horas a las 60 propuestas ganadoras de las Juntas de Acción Comunal.

## 2. Objetivos

### Objetivo general

Fortalecer la participación ciudadana en el departamento de Antioquia mediante la promoción de acciones de corresponsabilidad de las comisiones de trabajo de los organismos comunales de primer grado, a través de acciones formativas que permitan mitigar las consecuencias del COVID -19 en las regiones.

### Objetivos específicos

Convocar por medio del concurso Acciones solidarias por la vida, a las comisiones de trabajo de los organismos de primer grado que tengan consignadas en sus planes de trabajo acciones que permitan el fortalecimiento y la participación ciudadana en algunos municipios priorizados del departamento de Antioquia.

Entregar 60 kits a las comisiones de trabajo de los organismos comunales de primer grado que hayan sido beneficiadas por el concurso Acciones solidarias por la vida y que cumplan con los requisitos de participación establecidos para el concurso.

Fortalecer las 60 comisiones de trabajo de las Juntas de Acción Comunal ganadoras a través de un seminario-taller impartido por la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de la Universidad de Antioquia, el cual tendrá una duración de 20 horas.

### 3. Marco Normativo

La Constitución Política de Colombia de 1991 en su preámbulo invoca la participación como un principio constitucional que fundamenta la estructura del Estado Social de Derecho, desarrollado en el artículo 1 de la Carta Superior de la siguiente manera:

“Colombia es un estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”.

A su vez, el artículo dos (2) de la Constitución establece como uno de los fines esenciales del Estado la participación de las personas en todas las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, asegurando la convivencia

pacífica consecuente a la disposición de la carta prohija en su artículo tres (3): la democracia representativa y la participativa, las cuales son objeto de la presente convocatoria pública.

Es por esto que los artículos 38 y 40 de la misma Carta, garantizan el derecho de libre asociación, la constitución de partidos, movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.

La ley 743 de 2002 faculta al Gobierno Nacional en su artículo 72 para que expida reglamentación sobre los estímulos y reconocimientos a los dignatarios y organismos de acción comunal que se destaquen por su labor del siguiente modo:

“h) Determinación, mediante concursos, de estímulos y reconocimiento a los dignatarios y organismos de acción comunal que se destaquen por su labor comunitaria, con cargo a los fondos nacionales y territoriales existentes, creados a futuro y con presupuesto público para estimular la participación ciudadana y comunitaria”.

Asimismo, el artículo 110 de la ley 1757 de 2015 determina que el Estado, en todos sus niveles de organización territorial, incentiva el desarrollo de ejercicios de participación ciudadana y de control social, y lo exhorta a garantizar las bases fundamentales de la democracia a través de la libre expresión, libre movilización social, libre asociación, la autonomía, formación, fortalecimiento y reconocimiento de los ciudadanos, sus organizaciones y representantes, así como la institucionalización de mecanismos, instancias, y estrategias de participación.

Igualmente, para ANTIOQUIA UNIDOS POR LA VIDA, es primordial procurar la efectividad de los ya mencionados derechos fundamentales, implementando las disposiciones normativas que rigen la materia y la política pública para la acción comunal del

Departamento de Antioquia, acogida por la Honorable Asamblea Departamental por medio de la Ordenanza No 33 de 2011.

En el artículo dos (2) de la citada ordenanza se señala que el objetivo general será “fortalecer a los organismos comunales de acción comunal para contribuir al desarrollo, formación y generación de capacidades para mejorar su gestión, organización e interlocución con el Estado, a través de una estrategia que facilite las herramientas para la correcta gestión, funcionamiento interno y sostenibilidad financiera de dichos organismos”.

En ese sentido, en el artículo quinto, numeral uno (1), explica que “la esencia del quehacer comunal requiere una mayor sensibilidad y responsabilidad frente a lo comunitario y a lo público. La organización comunal se ha consolidado como uno de los tejidos sociales más grandes y de mayor presencia en todo el país, y a través de sus distintos órganos recoge el espíritu constitucional y se ofrece como ese instrumento a partir del cual enfoca el desarrollo de un nuevo Estado y de una nueva sociedad en que el ciudadano asume su rol en la condición de sujeto de lo colectivo”, por tanto es necesario fortalecer el accionar comunal implementando estímulos que fortalezcan la cultura organizacional. Así, atendiendo al numeral tres (3), sirve de fundamento a las iniciativas adelantar proyectos nuevos que aporten a la mitigación y a los efectos del COVID-19, logrando la participación activa de cada uno de los miembros de la organización comunal en forma socialmente responsable, buscando siempre un futuro pacífico en el departamento y en el país, tal y como lo dispone el numeral seis (6) del artículo quinto de la misma ordenanza.

## 4. Condiciones de participación

**Pueden participar quienes tengan:**

- Juntas de Acción Comunal que tengan comisiones de trabajo activas de organismos comunales de primer grado.

- Juntas de Acción Comunal que tengan un plan de trabajo aprobado por la asamblea general.
- Juntas de Acción Comunal de primer grado que tenga por radio de acción territorios de municipios en categoría 4, 5 y 6 del departamento de Antioquia.
- Juntas de Acción Comunal que presenten por medio de las comisiones de trabajo a la Dirección de Organismos Comunales una propuesta para incluir el kit Unidos por la prevención comunitaria al plan de trabajo del organismo comunal de primer grado.

**No pueden participar:**

- Juntas de Acción Comunal que tengan por radio de acción territorios de municipios en categoría E, 1, 2 y 3 del departamento de Antioquia.
- Juntas de Acción Comunal que tengan Comisiones de trabajo inactivas.
- Juntas de Acción Comunal a los cuales se les haya sancionado con suspensión de la personería jurídica por actuaciones o faltas relacionadas con el deterioro o en contra de las disposiciones legales vigentes para el funcionamiento de los organismos comunales.
- Juntas de Acción Comunal que estén inactivas o no cuenten con auto de reconocimiento o personería jurídica para el periodo 2016-2020.
- Juntas de Acción Comunal que hayan sido beneficiadas en el concurso público Iniciativas y Estímulos Unidos por la Participación 2020.

**Nota:** el siguiente cuadro hace referencia a los municipios de categoría 4, 5 y de acuerdo a la Resolución 400 del 29 de noviembre de 2019 para la vigencia 2020.

MUNICIPIO	CATEGORIA	MUNICIPIO	CATEGORIA
BARBOSA - ANTIOQUIA	4	EL CARMEN DE VIBORAL	4
TURBO	4	CAUCASIA	4

MUNICIPIO	CATEGORIA	MUNICIPIO	CATEGORIA
REMEDIOS	5	SONSÓN	5
SANTAFE DE ANTIOQUIA	5	SEGOVIA	5
EL BAGRE	5	SANTA ROSA DE OSOS	5

MUNICIPIO	CATEGORIA	MUNICIPIO	CATEGORIA
OLAYA	6	TOLEDO - ANTIOQUIA	6
ABEJORRAL	6	CAICEDO	6
CONCORDIA - ANTIOQUIA	6	AMAGÁ	6
TITIRIBÍ	6	AMALFI	6
GÓMEZ PLATA	6	ANDES	6
LIBORINA	6	DABEIBA	6
CÁCERES	6	ANGELÓPOLIS	6
ALEJANDRÍA	6	DON MATÍAS	6
GUATAPÉ	6	ANGOSTURA	6
MACEO	6	CAÑASGORDAS	6
SABANALARGA - ANTIOQUIA	6	EL PEÑOL - ANTIOQUIA	6
CAMPAMENTO	6	SALGAR	6
ANORÍ	6	PEQUE	6
EBÉJICO	6	ANZÁ	6
CARACOLÍ	6	CAREPA	6
URAMITA	6	HELICONIA	6
CARAMANTA	6	URRAO	6
SAN ANDRÉS DE CUERQUIA	6	SAN CARLOS - ANTIOQUIA	6
CAROLINA DEL PRINCIPE	6	ARBOLETES	6
SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA	6	HISPANIA	6
ARGELIA - ANTIOQUIA	6	VALDIVIA	6
SAN JERÓNIMO	6	VALPARAÍSO - ANTIOQUIA	6
VEGACHÍ	6	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	6
SAN LUIS - ANTIOQUIA	6	ARMENIA - ANTIOQUIA	6
ITUANGO	6	SAN JUAN DE URABÁ	6
SAN RAFAEL	6	SOPETRÁN	6
JERICÓ - ANTIOQUIA	6	VENECIA - ANTIOQUIA	6
SAN ROQUE	6	ENTRERRIOS	6
PUEBLORRICO - ANTIOQUIA	6	JARDÍN	6
PUERTO BERRÍO	6	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	6
SANTA BÁRBARA - ANTIOQUIA	6	SAN PEDRO DE URABA	6
MUTATÁ	6	MONTEBELLO	6
YARUMAL	6	CHIGORODÓ	6
TÁMESIS	6	VIGÍA DEL FUERTE	6
CISNEROS	6	SAN VICENTE	6

LA PINTADA	6	MURINDÓ	6
TARAZÁ	6	FREDONIA	6
YOLOMBÓ	6	NARIÑO - ANTIOQUIA	6
BETULIA - ANTIOQUIA	6	FRONTINO	6
LA UNIÓN - ANTIOQUIA	6	PUERTO NARE (LA MAGDALENA)	6
CIUDAD BOLIVAR	6	YALÍ	6
ABRIAQUÍ	6	BELMIRA	6
CONCEPCIÓN - ANTIOQUIA	6	NECOCLÍ	6
GIRALDO	6	SANTO DOMINGO	6
BRICEÑO - ANTIOQUIA	6	BETANIA	6
BURITICÁ	6	PUERTO TRIUNFO	6
GRANADA - ANTIOQUIA	6	TARSO	6
GUADALUPE - ANTIOQUIA	6	YONDÓ (CASABE)	6
COCORNÁ	6	NECHÍ	6
SANTUARIO - ANTIOQUIA	6	ZARAGOZA	6

## 5. Postulación de las comisiones de trabajo.

Las comisiones de trabajo de los organismos comunales de primer grado podrán postularse ante la Dirección de Organismos Comunales adscrita a la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, si cumplen con los siguientes requisitos.

### Requisitos:

1. Copia de acta de reunión de la Mesa Directiva de la Junta de Acción Comunal avalando la propuesta y comprometiéndose con la implementación del kit Unidos por la prevención comunitaria al plan de trabajo.
2. Copia del plan de trabajo de la Junta de Acción Comunal aprobado por Asamblea General.
3. Copia del acta por medio de la cual se aprobó el plan de trabajo por la asamblea general del organismo comunal de primer grado.

4. Certificado de **no sanción** por parte de la Comisión de Conciliación del organismo comunal de primer grado.
5. Entrega de un video de máximo dos minutos por parte de los integrantes de las comisiones de trabajo de la Junta de Acción Comunal, en donde deberán sustentar por qué se le debe otorgar el apoyo a su plan de trabajo y cuál sería el uso que le darían al kit.
6. Carta de remisión de la postulación de la Junta de Acción Comunal ante la Dirección de Organismos Comunales.
7. Carta de compromiso por parte de la Mesa Directiva de la Junta de Acción Comunal, en donde se comprometen a replicar la formación entregada con el kit Unidos por la prevención comunitaria.

## 6. Etapas para la evaluación y selección de las comisiones de trabajo.

### **Verificación de cumplimiento de requisitos**

La Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social designará un equipo encargado de verificar el cumplimiento de los documentos y condiciones de participación de las comisiones de trabajo de la Junta de Acción Comunal. De ser necesario se solicitarán las aclaraciones y el aporte de documentos actualizados a los que haya lugar y estos deben ser presentados acorde a los tiempos estimados para este fin.

Las comisiones de trabajo deben cumplir en su totalidad con los requisitos solicitados, de ser así, continuarán con el proceso de evaluación por los jurados designados.

Aunque la subsanación puede hacerse a través de cualquiera de los medios indicados, la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social no se hace responsable de las fallas tecnológicas de quien envía. Deberán realizar la entrega en los horarios y tiempos establecidos en el cronograma.

### **Evaluación de las Comisiones de trabajo.**

La evaluación y elección de las comisiones de trabajo estarán a cargo de jurados externos a la Gobernación de Antioquia, Serán: un representante de universidades públicas del departamento, un representante del Ministerio Público y un representante de la Federación Comunal de Antioquia.

Dichos jurados tendrán la responsabilidad de elegir las comisiones de trabajo estimadas según las variables por cada subregión. Los nombres y datos de los jurados se mantendrán en reserva hasta el día de la publicación del listado de elección, con el propósito de garantizar imparcialidad y transparencia, así como para evitar que los mismos sean objeto de cualquier tipo de influencias.

El proceso de evaluación será independiente y la decisión se tomará considerando el puntaje total obtenido por cada una de las comisiones de trabajo.

Cada jurado realizará la evaluación de los contenidos de la propuesta de incorporación y el uso que le darían al kit dentro del plan de trabajo del organismo comunal de primer grado y dejará constancia escrita de la misma, a través de la firma de un acta, en la cual quedarán los puntajes otorgados a cada uno de los criterios de evaluación.

La Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social se exime de cualquier responsabilidad derivada del fallo de los jurados, y se atiene a sus decisiones, dado que su labor es independiente y libre de cualquier tipo de injerencia, toda vez que

el fallo de los jurados obedece a los criterios de calificación establecidos, garantizando su trayectoria, idoneidad o experticia en el medio.

## 7. Criterios de evaluación.

### 7.1 Vinculación de mujeres y jóvenes al plan de trabajo. **Puntaje 20.**

- Vincula la participación de mujeres **(10)**.
- Vincula la participación de jóvenes **(10)**.

### 7.2 Cantidad de beneficiarios. **Puntaje 20.**

- Entre 20-50 **(10)**.
- Entre 51-80 **(15)**.
- Más de 80 **(20)**.

### 7.3 Actualización del plan de trabajo. **Puntaje 20.**

- Durante los últimos 4 años **(20)**.
- Durante los últimos 8 años **(10)**.

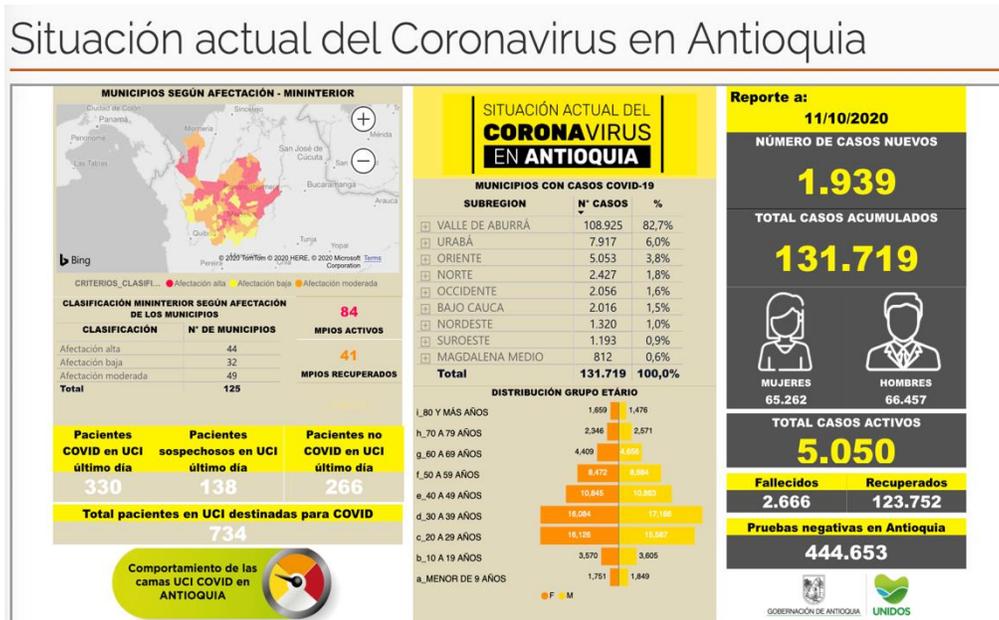
### 7.4 Que cuenten con sede operativa. **Puntaje 20.**

### 7.5 Acciones implementadas por la Junta de Acción Comunal durante la pandemia del COVID-19, que ayudan a mitigar la crisis económica y social de su comunidad. **Puntaje 20.**

## 8. Evaluación por subregión

Se evaluarán las comisiones de trabajo de las Juntas de Acción Comunal que tengan por radio de acción los municipios que se encuentren en categoría 4, 5 y 6 del departamento de Antioquia, teniendo en cuenta que son los municipios que menos recursos tienen para destinar a la mitigación de los efectos causados por la pandemia del COVID-19.

Aquellas comisiones de trabajo que tengan mayor puntaje en los criterios de evolución ocuparán las plazas otorgadas por subregión en relación a los casos de COVID-19 reportados hasta el 11 de octubre del año en curso a través de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.



“Imagen obtenida de Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, el día 02 de octubre de 2020” <https://www.dssa.gov.co/index.php/situacion-actual-coronavirus-en-antioquia>

A continuación, se relaciona el número de casos COVID-19 por subregiones y las plazas otorgadas para las comisiones de trabajo.

SUBREGION	CASOS COVID		Escenario 2. Distribución según pandemia
	No CASOS	%	
URABA	7.917	6,0%	15
ORIENTE	5.053	3,8%	13
NORTE	2.427	1,8%	6
OCCIDENTE	2.056	1,6%	6
BAJO CAUCA	2.016	1,5%	6
NORDESTE	1.320	1,0%	5
SUROESTE	1.193	0,9%	5
MAGDALENA MEDIO	812	0,6%	4
TOTAL	22.794	17,3%	60

### 8.1 Criterios en caso de desempate

Los criterios de desempate no podrán ser subsanados y tendrán que decidirse por parte del equipo de jurados, así:

- Las organizaciones comunales a las que pertenezcan los participantes que estén en situación de empate deben demostrar, por medio de los libros, que estén debidamente registrados en el Sistema Unificado de Registro Comunal (SURCO), y que como resultado de una estrategia aplicada por el organismo han logrado incrementar la participación de jóvenes y mujeres dentro de su organización.
- Si persiste el empate se soluciona por medio del sorteo aleatorio de balotas, así: en una balotera o recipiente se introducen igual número de balotas por

número de oferentes empatados, numeradas consecutivamente. Se pone en funcionamiento la balotera y se sacan las balotas numeradas, asignando el número a cada uno de los oferentes empatados, luego esas mismas balotas, con cada uno de los números, se ingresan a la balotera y se pone en funcionamiento nuevamente. Se adjudica el proceso al proponente que corresponda el número de la balota que primero saque el funcionario encargado del manejo de la balotera.

## 9. Causas por las que puede rechazarse una postulación.

- Cuando la información suministrada no concuerde con la realidad, presente contradicción o inconsistencias. La documentación podrá ser objeto de verificación durante cada etapa del proceso.
- Cuando las Juntas de Acción Comunal no cumplan alguna de las condiciones de participación y no subsane lo solicitado dentro del periodo de tiempo establecido para ello o que, al momento de entregar dichos documentos, se evidencie que están relacionados con el cambio o mejora de la propuesta.
- Cuando sea presentada en día u hora posterior al cierre establecido en el cronograma del proceso o cuando se deje en un lugar distinto o por medios diferentes a los indicados en el presente documento.
- Cuando la postulación no haya sido entregada en los formatos oficiales del concurso o dichos formatos no estén completamente diligenciados.

## 10. Acceso a la información relacionada con la postulación.

Se podrá acceder a toda la información única, clara, veraz y precisa que se encuentre publicada y relacionada con la convocatoria, ingresando a la página web [www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co), enlace con <https://antioquia.gov.co/secretaria-de-participacion-ciudadana-y-desarrollo-social>.

Las diferentes inquietudes que surjan a las Juntas de Acción Comunal interesados en presentar postulaciones en la presente convocatoria, deberán remitirse únicamente al correo [accionessolidariasporlavida@gmail.co](mailto:accionessolidariasporlavida@gmail.co), de igual manera, las respuestas de las solicitudes se emitirán a través de este mismo medio.

La Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social de la Gobernación de Antioquia **no asume ninguna responsabilidad por reclamaciones de información de manera verbal, por servidores públicos y/o contratista de la Gobernación de Antioquia.**

Se sugiere, mientras esté vigente el cronograma del proceso de postulación a la convocatoria, que los organismos interesados ingresen de manera frecuente a la página web de la Gobernación de Antioquia, en el micrositio de la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social para conocer avances, aclaraciones o modificaciones que se le realicen a la misma.

## 11. Tipo de Kit

### 11.1 Kit Unidos por la prevención comunitaria

El kit contara con los siguientes elementos de primeros auxilios:

CANTIDAD	ELEMENTOS DEL KIT
1	Camilla de primeros auxilios
8	Forro para camilla de emergencia

2	Botiquin tipo A morral
1	Botiquin de primeros auxilios coll rolled con chapa y llave con equipamiento tipo A
1	Extintores multiproposito ABC 20LB con gancho, señalizacion y manguera
10	Señalética áreas comunes
10	Caretas protectoras facial con soporte ajustable
4	Tapabocas caja x50
8	Kit de 5 piezas para inmovilización de miembros superiores e inferiores
1	Termómetro infrarrojo LOYE
1	Oxímetro de pulso (pulsioxímetro) tipo dedo
1	Kit de tensiómetro y fonendoscopia doble campana GMD
4	Linterna led recargable doble función
25	Alcohol Glicerinado litro
25	Antibacteriales x litro
1	Kit de seguridad para trabajos en la vía
109	

**Nota:** el kit incluye una jornada de capacitación en la cual un profesional realiza la entrega del material y talleres pedagógicos que le permitirá a cada comisión de trabajo el adecuado manejo del kit.

## 12. Jornada académica

Con el propósito de acompañar las Juntas de Acción Comunal de los municipios de 4, 5 y 6 categoría del departamento de Antioquia, la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, por medio de la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de la Universidad de Antioquia, impartirá un seminario taller con una intensidad horaria de 20 horas, el cual tiene como propósito fortalecer la participación ciudadana y el poder comunitario en un escenario democrático, propiciando procesos que articulen la confianza en nuestras instituciones

contribuyendo a la construcción de derechos que fundamenten la ciudadanía alrededor de la comunicación y la participación.

El seminario-taller será impartido para las 60 propuestas ganadoras. Por cada propuesta se certificará a un miembro de la comisión de trabajo de donde surge la propuesta de inclusión e implementación del kit Unidos por la prevención comunitaria, al plan de trabajo de la Junta de Acción Comunal.

## 13. Cronograma

<b>Acciones o actividades</b>	<b>Fechas previstas</b>	<b>Lugar</b>
Campaña de expectativa	Del 7 de octubre al 12 de octubre	Sitio web y redes sociales de la Secretaría Participación Ciudadana y Desarrollo Social de la Gobernación.
Apertura de la convocatoria y cierre de postulaciones. Plazo máximo para entrega de postulaciones, documentos legales, soportes requeridos, formulario de postulación, entre otros.	Del 13 de octubre al 08 de noviembre	Entrega de las postulaciones en el siguiente correo electrónico XXX
Verificación de requisitos de postulados municipales.	Del 9 de noviembre al 12 de noviembre.	
Solicitud y presentación de aclaraciones y aporte de documentos requeridos.	Del 13 de noviembre al 18 de noviembre	

Evaluación de los postulados(as) y elección de las comisiones y secretarías ejecutivas por cada subregión, por parte del jurado.	Del 19 de noviembre al 21 de noviembre	3 jurados (2 externos y 1 de la Dirección)
Publicación del listado de seleccionados por subregiones	22 de noviembre de 2020.	Sitio web <a href="http://www.antioquia.gov.co">www.antioquia.gov.co</a>
Ceremonia de premiación, acto de reconocimiento	23 al 25 de noviembre de 2020.	

## 14. Anexos

- Anexo 1. Lista de chequeo.
- Anexo 2. Certificado de No-sanción por parte de la Comisión de Conciliación del Organismo Comunal de primer grado.
- Anexo 3. Carta de remisión de la postulación de la Junta de Acción Comunal ante la Dirección de Organismos Comunales.
- Anexo 4. Formulario de inscripción y formulación.

## 15. Estrategia de comunicación

Todas las acciones previstas para el antes, durante y después del concurso Acciones solidarias por la vida 2020 están ligadas a una estrategia de comunicación y diseño que inicia

con una campaña de expectativa, apoya todo el proceso de convocatoria y culmina acompañando toda la producción para el cierre del evento. Las acciones aquí desarrolladas se despliegan en los canales virtuales de la Gobernación de Antioquia y la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, canales externos, como emisoras y productoras de televisión regionales, grupos de WhatsApp pertenecientes a las bases de datos de la Dirección de Organismos Ciudadanos, entre otros.